

**CUADERNOS DE NOTICIAS HISTORICAS**

**SANTIAGO DAVIÑA SAINZ**

**NUMERO**

**11**

### **El Expediente Municipal de los años de 1862 a 1865**

Los huevos, la harina, el agua, el tizne, las estopas encendidas, los petardos diversos, las naranjas y otros objetos no menos desagradables constituían, como vimos, el grueso del Carnaval de La Coruña, pero de manera que más de una vez habían producido graves consecuencias y disgustos entre el mismo público que deseaba una expansión inocente y legítima.

El entonces Gobernador de la provincia, Don Ramón María Suárez, persuadido de la inconveniencia de tales juegos, significó su deseo de que en el año 1862 no aparecieran tales males, pero comprendiendo también la necesidad de fomentar otra clase de diversiones que, sustituyendo las antiguas y viciadas costumbres, distrajesen al vecindario, procurando no atacar con violencia la costumbre, puesto que utilizando solamente medidas regresivas podía ocurrir que se irritasen los ánimos, consiguiéndose entonces efectos contrarios a los deseados.

El Alcalde coruñés, Sr. Abella, recogiendo el deseo del Gobernador propuso a la Corporación Municipal la aprobación de un acuerdo recogiendo la idea de confeccionar un bando en el que se animara a la población a contener las diversiones de las fiestas de Carnaval dentro de los límites de la decencia y de la cultura que correspondía a los vecinos de la capital desechando, en consecuencia, toda clase de juegos repugnantes que contradijeran dichas condiciones, las cuales se hallaban ya prescritas en todos los pueblos civilizados del mundo, y que no hacían más que producir como único resultado desordenes y discusiones que ponían en serios conflictos a las autoridades encargadas de velar por la tranquilidad de la población.

El Excmo. Ayuntamiento estuvo totalmente conforme con la idea expuesta por el Sr. Alcalde, resolviendo por unanimidad adherirse a la misma. Como consecuencia, se procedió a nombrar por primera vez una Comisión Municipal Especial, cuyo objeto era el de animar por los medios que se estimaran más oportunos las diversiones que se consideraran conducentes al propósito perseguido por el Gobernador y el Alcalde de la ciudad, ordenándose a tal efecto que se librasen al aparejador de la ciudad una cantidad oscilante entre cinco y seis

mil reales, para poder atender la satisfacción de los gastos que se originaran en la realización del citado propósito.

Esta iniciativa se plasmó en el Acuerdo Municipal tomado en la Sesión extraordinaria celebrada el día 15 de Febrero del año de 1862, el cual decía así:

"El señor Alcalde Presidente ha manifestado a la Excm. Corporación que entrando en la temporada del Carnaval, ha creído deber dar al público el Domingo 23 del actual un Bando escitándose a contener las diversiones de aquellos días dentro de los límites de la decencia y la cultura que corresponden a los habitantes de esta capital desechando por consiguiente toda clase de juegos repugnantes que tanto contradicen dichas condiciones y que se hallan ya proscriptas en todos los pueblos civilizados del mundo, no produciendo por lo común otros resultados que disensiones y desordenes los cuales más de una vez pusieron en conflicto a la autoridad encargada de velar por la tranquilidad del vecindario. Que el mismo Señor Gobernador de la provincia, las demás autoridades y todas las personas sensatas de la población están vivamente interesadas en que desaparezcan y se supriman todos los excesos que, lejos de solaz, causan disgustos y tienen en reclusión a la mayoría de los habitantes para evitar consecuencias desagradables; pero que considerando que las costumbres arraigadas en un pueblo, por inconvenientes que ellas sean, no es prudente atacarlas brusca y violentamente, sino que deben irse modificando con medios suaves, ingeniosos y conciliadores hasta conseguir la completa extinción sin irritabilidad e insensiblemente, creía se estaba en el caso de coadyuvar a su propósito, apoyado por el Sr. Gobernador de la provincia, de fomentar las diferentes clases de diversiones bien admitidas para que éstas entretengan al público, distraendo así a los que suelen ocuparse de las ofensivas, a fin de que olvidando estas se entreguen exclusivamente a aquellas, con lo cual se hará un apreciable bien al vecindario, cuya revolución o cambio sostenido con igual interés llegue a formar costumbre y pueda entonces la Autoridad reprimir con mano fuerte al que intente alterarla, faltando a sus vecinos al buen nombre de la población. El Excmo. Ayuntamiento muy conforme con este pensamiento ha resuelto unánimemente adherirse y asociarse al mismo, convencido del beneficio que se hace al público, y en consecuencia nombrar a la Comisión Especial compuesta de los señores Macías y Pull para escitar y animar por los medios que estimen oportunos aquellas diversiones que juzguen conducentes al justo propósito manifestado por el Sr. Presidente y que al efecto se libren al aparejador de la ciudad Gonzalo Ferrín con cargo al capítulo de Imprevistos de cinco a seis mil reales para satisfacer los gastos que se originen en la realización de este pensamiento, según los determine y se lo ordene la Comisión nombrada.

Con fecha 23 de Febrero de 1862 se publicó un Bando municipal regulador de las fiestas del Carnaval coruñés, que decía así:

"Llegaron los Carnavales de este año, sin que en la Nación y menos en esta capital haya la menor desazón pública ni disgusto grave que lamentar; y cuando esto sucede, es indudable que las diversiones a que en días tales suelen entregarse casi todos los pueblos del mundo, serán en la Coruña tan pacíficamente animadas e inocentes como ilustrados y cultos son sus habitantes.

Hace tiempo que en esta población cayeron en desuso y hasta en ridículo las diversiones de mal género; los ilustrados artesanos fueron los primeros a repugnarlas, sustituyéndolas con comparsas, bailes y juegos decentes, que apetece y comparte la generalidad del vecindario y que son dignas del siglo en que vivimos.

Tan persuadido estoy de ello, que ni aún de esta escitación me ocuparía si mi deber de autoridad no me aconsejase la previsión de que a la Coruña concurren muchos forasteros, que por ignorancia unos, otros por hábito y quizá alguno con marcada intención, pudiesen intentar empañar el buen nombre que con sobrada justicia ostentan los habitantes de la capital.

Para los que, desconociendo sus deberes, intentasen faltar, faltándose a sí propios, les advierto, cualquiera que sea su condición ó clase, que he dado las órdenes convenientes, no sólo para que en el acto se les detenga y castigue severamente, sino que estoy dispuesto a hacer que sin la menor consideración, se les apliquen las prescripciones del código penal, en vista de las notas que están encargados de darme los agentes de mi autoridad por los excesos que se cometieren ."

El Casino, La Tertulia de la Confianza, La Unión Recreativa de Artesanos y otras Asociaciones profesionales y culturales de la época acogieron de muy buen grado el bando municipal, y se dispusieron a colaborar en la obtención del éxito del Carnaval, destacando en ésta labor de manera muy especial los artesanos denominados "clase de carpinteros", los cuales, erigiéndose en cabeza visible de los organizadores de las distintas festividades que se llevarían a cabo, editaron un programa de festejos en el que, abominando de las desagradables costumbres denostadas por el Gobernador y la Corporación Municipal, decían así:

"NOS, LA CLASE DE CARPINTEROS,

en cuya mano está vinculada la seguridad social, poniéndola al abrigo de las enojadas olas del mar y furiosas investidas del aquilón:

pues con sierra y martillo

acha y escoplo

del huracán desprecian

el duro soplo.

NOS, los hijos predilectos del naviero NOÉ y del real arquitecto Salomón, ansiosos de corresponder al llamamiento de nuestra celosa autoridad local y acabar para in secula seculorum con la prosaica costumbre de convertirnos en filloa, ó en aquellos anfibios que sólo viven entre agua y cieno, bautizados por Adan con el

nombre de ranas, cansados en demasía de ser juguetes de esa costumbre de rebozar la faz de las hermosas con una capa de yemas y arina, de sucio recuerdo, costumbre parecida unicamente a las grotescas mamarrachadas de Angola, a cuantos las presentes vieren u oyeren leer, sabed:

que obedientes a la voz de los heraldos de Momo, introducidos en esta culta ciudad en la tarde del domingo retropróximo con todo el ceremonial porpio de su Sobajada y alta alcurnia; y ardiendo en su fuego inspirador, hemos determinado tomar parte en el regocijo público, organizando entre otras diversiones, una lucidísima e inconmesurable comparsa, compuesta de

!! 4.000 !!

individuos que el domingo y martes próximo, a las tres de su tarde, recorrerá las principales calles de la población en el orden siguiente:

1° Abrirán la marcha lujosos batidores de caballería ostentando los atributos del arte.

2° Seguirá un grupo de individuos de la comparsa, bailando al compás de la música lindísimas danzas y ejecutando a la vez ingeniosas evoluciones por medio de cintas.

3° Una brillante banda de música que tocará escogidas piezas.

4° Otro grupo de la comparsa practicará el mismo baile e iguales evoluciones que el referido.

5° Una guardia de honor de caballería custodiará las indicadas danzas.

y 6° presidirá la marcha la magnífica carroza triunfal correspondiente al gremio.

Y para que los gastrómos  
desproveídos  
regalen si son diestros  
el apetito,

y a fin de que de nuestro regocijo puedan participar todos, hemos acordado establecer en la plazuela de Santa Catalina diferentes corridas de gallos; los que se adjudicarán a los que, con los ojos vendados consigan herir, sable en mano, al inseparable compañero del arroz.

En el extremo de la calle de la Alameda se colocarán además magníficas y engalanadas cucañas, conteniendo cada una cuatro duros, un jamón y una rosca; cuyos premios se entregarán a los hábiles gimnastas que consigan ascender a su cúspide.

### **OBSERVACION IMPORTANTE**

Una guardia pretoriana, desconocida para todo el mundo, dotada del don de la doble vista, está encargada de entregar al desprecio público a

aquellos individuos que, para mengua suya, atenten cometer actos opuestos al objeto que el mismo público y nosotros nos proponemos conseguir por medio de esta manifestación, tomando parte en diversiones ta propias de la índole del ilustrado siglo en que vivimos".

Realmente, el primer año en que de manera oficial el Ayuntamiento de La Coruña, se hizo cargo de la ordenación del Carnaval de la ciudad, resultó un éxito. El cronista del Carnaval del año de 1.862 nos ilustró con una perfecta crónica de lo que pasó en los días centrales de estos festejos, y reprodujo la satisfacción del Gobernador Civil por el buen resultado obtenido en dichas celebraciones, cuya crónica, muy completa, pondré más adelante.

En igual forma satisfactoria se manifestó el día 6 de Marzo del indicado año de 1.862 el Alcalde Don José María Abella quien, afirmando que se encontraba hasta entonces desempeñando con pena la Alcaldía de La Coruña, publicó un Bando en el que considerando que el año de 1.862 fue el del arranque civilizado del Carnaval coruñés, agradecía el comportamiento de los coruñeses confesándose orgulloso de ser el Alcalde de La Coruña. Dicho Bando decía:

"Vuestra cultura es digna de todo elogio, del buen nombre que ostentais y de cuanto de corazón os dice en su manifiesto el tan simpático y popular como ilustrado y digno señor Gobernador de la provincia.

Hasta hoy desempeñaba con pena la Alcaldía, por conocerme sin circunstancias al efecto; pero al haceros un llamamiento más de amigo y vecino que de autoridad, en mi Bando de 23 del mes último sobre las diversiones del Carnaval, me habeis envanecido correspondiendo de una manera tal, que admiro a cuantos las presenciaron; os enalteció más, si cabe, a los ojos de los demás pueblos, a los de todas las autoridades que sin excepción secundaron de una manera que tanto les honran todos vuestros propósitos y deseos, que son los míos y los de la Corporación que presido.

Todas las clases de la Sociedad tomaron parte este año en vuestras elegantes, caprichosas y alegóricas comparsas y danzas; y en medio de una animación hasta hoy desconocida, ninguna desgracia, ningún disgusto hubo que lamentar, ni el más leve esceso tuve que corregir, ¡cuanto dice esto en favor vuestro!.

A nombre de la cultura moderna que os saluda; a nombre de las autoridades que os aprecian y, sobre todo, a nombre de las hermosas damas que este año pudieron disfrutar tranquilas en sus balcones, en los paseos, en los bailes y en todas partes, de vuestras inocentes diversiones, os felicito de corazón; no me cansaré de daros gracias y de ofreceros la eterna gratitud del que ya con orgullo es vuestro Alcalde. José María Abella."

Terminadas las fiestas del Carnaval, el Alcalde Don José María Abella envió un memorial de las mismas al Gobernador Civil, el cal memorial tenía por objeto obtener de aquella autoridad la aprobación de la cantidad de 5.312'30 reales de vellón, que fue a la que ascendieron los gastos de los primeros festejos del

Carnaval de La Coruña organizados y financiados por el Ayuntamiento, los cuales fueran cargados al capítulo de Imprevistos de las arcas municipales.

El Alcalde coruñés felicita al Gobernador Civil, al Ayuntamiento y se felicita asimismo por el éxito alcanzado en la buena organización y desenvolvimiento del Carnaval de 1862, éxito que atribuye -y con razón- al enfoque dado a dicha celebración que consintió, en esencia, en ofrecerle diversiones alternativas y organizadas.

Dicho memorial, resumen de lo sucedido en el año de 1862, decía así:

"V. S. en su ilustración inició una idea que secundó esta Alcaldía y a que se asoció este Ayuntamiento, porque reconoció, desde luego, la conveniencia y las ventajas que de su realización debían resultar.

Siguiendo una costumbre arraigada desde remotos tiempos, en la Coruña como en algunos otros pueblos veníase celebrando el Carnaval con cierta clase de entretenimientos públicos tan poco acordes con la cultura y civilización de estos habitantes, como con los adelantos del presente siglo; los objetos desagradables constituían la importancia de esa diversión y más de una vez han producido graves desavenencias y disgustos en el mismo público que deseaba una expansión inocente y legítima.

V. S. persuadido de la inconveniencia de tales juegos, significó su propósito de que en este año no aparecieran, pero comprendió también la necesidad de escitar y de fomentar otra clase de diversiones, que, sustituyendo las antiguas distrágesen al vecindario para no cambiar con violencia las costumbres puesto que con medidas represivas pudieran irritarse los ánimos consiguiéndose entonces efectos contrarios.

Manifestado al Ayuntamiento por la Alcaldía con todo el interés que se merecía el deseo justo, acertado y prudente de V. S. la Corporación lo acogió con la mayor aceptación, nombrando una Comisión de su seno que se encargase de animar y disponer todo lo conducente y votando para los gastos que con dicho motivo pudiesen originarse una cantidad de 5 a 6 mil reales con cargo al capítulo de Imprevistos.

Afortunadamente, con las excitaciones de V. S. y de la Alcaldía, la cooperación de todas las autoridades, del Ayuntamiento y de sus individuos en particular, se obtuvo el resultado más satisfactorio en término de haber escedido a las esperanzas que todos habíamos concebido, según V. S. lo ha observado.

El gasto hecho por cuenta de los fondos municipales para lograrlo, alcanza a la cantidad de reales de vellón de 5.312'30.

Ruego a V. S. que en gracia del objeto y de las ventajosas consecuencias públicas que ha producido y del provechoso precedente que para lo sucesivo deja sentado, tenga la bondad de aprobar el referido acuerdo de este Municipiuo y autorizar el espresado gasto de los 5.312'30 reales vellón hecho en el fomento de diversiones lícitas y decentes del Carnaval que acaba de pasarse".

A pesar de que, como se ve, este Carnaval del año de 1862 salió bien, las autoridades temerosas de que el pueblo no respondiera como se esperaba, no bajaron la guardia y por ello, pese al optimismo que se aseguraba antes de la celebración del Carnaval, se pusieron en juego medidas de seguridad para evitar los posibles desmanes, recurriendo a peticiones de las que no teníamos noticias hasta este momento. Me refiero a la colaboración que en tales fechas solía prestar la autoridad militar a la civil, poniendo sus efectivos al servicio del orden en el Carnaval. El siguiente escrito del Gobierno Militar dirigido al Alcalde así lo demuestra:

"Con motivo de que el Domingo, Lunes y Martes próximos son los tres días de Carnaval, y por consiguiente período en que los pueblos se entregan a diversiones propias de tales días según sus costumbres, y no obstante la conocida sensatez de los moradores de esta ciudad pudiera suceder cualquier desorden por algún incidente imprevisto, el Excmo. Señor Capitán General del Distrito se ha servido disponer diga a V. S. que en cada uno de los cuarteles de Artillería, San Agustín, Monte Alto y el del Escuadrón de Galicia, haya en dichos días y desde las dos de la tarde hasta las nueve de la noche retenes cuya fuerza estará dispuesta a prestar auxilio a la autoridad a V. S. o a cualquiera dependiente de esa municipalidad que lo solicite".

El año de 1863 debió de ser otro año en el que el Carnaval de La Coruña discurrió por cauces normales, a imitación del correspondiente al del año pasado de 1862, pues según documentación que se conserva, el Alcalde Don José María Abella quedó tan satisfecho del éxito del Carnaval del año de 1.863 como lo había quedado del ocurrido en el año anterior, ya que publicó un Bando agradeciendo a los coruñeses su cívico comportamiento durante dichas fiestas.

"El alcalde de esta capital  
a sus conciudadanos:

Habeis correspondido digna y galantemente a mi escitación del 7 del corriente, y a lo que siempre, y más en el día, se deben asimismo los habitantes de pueblos ilustrados.

Faltaría, pues, a mi deber y a los deseos de mi corazón, si hoy, a nombre del Excmo. Ayuntamiento de esta capital, en el de todas las Autoridades, así civiles como militares, y a nombre, en fin, de cuantas personas aman la cultura moderna, no hiciese publico el más profundo reconocimiento a todos cuantos tomaron parte en los festejos que acaban de tener lugar en los últimos días del Carnaval, no sólo por el orden y compostura que en ellos se ha observado, sino porque en los innumerables, elegantes, variados y caprichosos objetos de entretenimiento adoptados, habeis rivalizado con las más ricas y populosas ciudades.

No puedo, no me es fácil especificar como deseara cuanto habeis intentado, cuanto habeis hecho por dar brillo, lucimiento y admirable concierto a los festejos, ni es posible tampoco saber quien hizo más o

mejor, porque todo, todo fue pintoresco, digno de vosotros, de que las autoridades debidamente os elogien, las demás clases y personas de la sociedad admiren vuestro esquisito gusto, y de que el Excmo. Ayuntamiento se envanezca de representar a un pueblo de tan apreciables condiciones y nobles sentimientos.

Desde hoy mismo ya los Carnavales en esta población se convirtieron para siempre en una deliciosa y amena fiesta pública, que probablemente cundirá en los demás pueblos de Galicia y traerá gran concurrencia de forasteros a la capital, dándola aún mayor brillo e importancia, por la cual constantemente vela vuestro Alcalde.

Y es que para obtener en el año de 1.863 el éxito alcanzado en el año de 1862, se actuó en aquél de la misma manera como se había hecho en el de 1.862, es decir, nombrando desde el Ayuntamiento una Comisión Especial a quien se encargó la organización del Carnaval. Así se hizo constar en el Acuerdo Municipal tomado en 26 de Enero del año de 1863 sobre las diversiones del Carnaval, en el cual se decía:

"Aproximándose la época del Carnaval y deseando el Ayuntamiento vivamente presentar y arraigar la novedad del año último introducida en las diversiones de dicha clase con general aplauso y admiración, sustituyéndose con gratos e inocentes entretenimientos los repugnantes y grotescos que se acostumbraban y que tanto desdican de la cultura y civilización de este pueblo, ocasionando además graves disgustos en el vecindario y para la autoridad misma, acordó S. E. con dicho propósito nombrar una Comisión Especial compuesta de los Señores Vilar Alfonso, Alonso, Macías, Calé, Pull, López y Rubine para que ejerciendo su influencia entre todas las clases de la población procure organizar del mejor y más conveniente modo las indicadas diversiones del Carnaval en el concepto mencionado, y con el fin de proporcionar a la clase pobre distracciones también que eviten la reproducción de los abusos que tratan de estirparse, ha resuelto igualmente destinar para los gastos a que este segundo objeto pueda dar lugar, la cantidad de ocho mil reales con cargo al crédito de imprevistos del presupuesto.

La coordinación entre las distintas Autoridades era perfecta. Don José María Abella que debía de ser un gran entusiasta del Carnaval se ocupó personalmente de algunos detalles que podían realzar la celebración del Carnaval, tal como se desprende de una petición que en el año de 1863 realizó al Capitán General de Galicia, a quien se dirigió en los siguientes términos:

"Mi querido General: Para que los próximos Carnavales sean pacíficamente animados y dignos de la cultura de esta población y a la época en que vivimos, hará el Ayuntamiento que pueda cuantos esfuerzos estén a su alcance y está segurísimo de ser secundado por V. E. y por todas las demás autoridades.

Como algunas de las diferentes comparsas estarán ensayando y precisarán de un acompañamiento de música, me permito rogar anticipadamente a V. E. se digne mandar que cuando menos una de las bandas militares sea destinada al Ayuntamiento, el cual él como yo le quedamos altamente reconocidos.

No dudo en obtener esta gracia de la fina deferencia de V. E. y con tal motivo reitero a V. E. las seguridades del distinguido aprecio"

El Bando que el Alcalde de La Coruña publicó para anunciar el Carnaval del año de 1863 no recuerda para nada a aquellos bandos negativos, llenos de prohibiciones, de años pasados, y bien al contrario éste rebosaba optimismo en el Alcalde y confianza en el pueblo.

"La ejemplar conducta que la Coruña observó siempre y muy especialmente en los días de Carnaval del año último, que todos recordamos con verdadero placer, me relevan hoy de publicar, a imitación de mis antecesores, extensos bandos prohibiendo excesos que en el día ya no admiten la conveniencia pública y rechaza vuestra ilustración. Me concreto, pues, como primera autoridad local a manifestar a todas las demás autoridades, corporaciones y personas en nombre de cuantos tomen parte en las diversiones públicas, que tengo la completa confianza de que todos los entretenimientos, comparsas y danzas que se adopten en los días del inmediato Carnaval, serán aceptables, inocentes y de tan buen gusto que podrán presenciarlos y participar de ellos todas las edades y sexos, desde la débil criatura hasta la elegante dama y el decrepito anciano. Si a mi pesar, algún mal aconsejado intentase empañar con excesos o diversiones ofensivas vuestro buen nombre y proverbial cultura, seréis los primeros a anatemizar su conducta, designándole a los dependientes de mi autoridad, para aplicarle las prescripciones del código penal sin la menor consideración.

En el año anterior supe con disgusto, pero tarde, de abusos cometidos en algún establecimiento, vendiendo aquellos días dulces y otros efectos adulterados y sin las condiciones precisas. En este año se tomaron las debidas precauciones, para evitar semejante fraude, no obstante, las quejas que sobre el particular se me den serán atendidas debidamente.

El Excmo. Ayuntamiento que presido, en su constante deseo de que la clase pobre participe igualmente de las diversiones, nombró una comisión de su seno, para que de acuerdo con la ilustrada y laboriosa clase artesana, a quien más se debe la reforma de antiguas costumbres, concierten el medio de que los regocijos se hagan extensivos a todos y sean pacíficamente animados".

Claro que el Alcalde Abella, que tenía verdadero interés en la celebración del Carnaval y además de ello lo tenía en que el mismo saliera bien, sabía prever con tiempo la organización de esta celebración, encontrándonos así con que ya en 29 de Diciembre del año de 1863, dicho Alcalde se encargaba de comenzar a

organizar el Carnaval del año de 1.864 y por eso en la fecha dicha escribía ya al Presidente de la Comisión Especial de Diversiones del Carnaval para que a partir de finales del año de 1.863 comenzaran a preparar el programa de los Carnavales del año próximo de 1864.

La carta en que se pedía colaboración a la Comisión citada decía:

"En sesión de ayer acordó el Excmo. Ayuntamiento que V. SS. se sirvan determinar y proponer a la brevedad posible cuanto crean conveniente para que las diversiones públicas del próximo Carnaval se verifiquen con el buen orden y lucimiento que tanto agradó al vecindario en los dos últimos años, haciendo desaparecer las repugnantes que por su índole contrastaban altamente con la cultura de esta capital y eran ocasionadas a los sensibles disgustos para la autoridad y el público que tenían lugar".

Con el mismo espíritu positivo del año de 1.863 el Alcalde Abella publicó en Febrero de 1864 un Bando sobre el Carnaval en el cual no quería recordar la normativa recocogida en las Ordenanzas Municipales de La Coruña del año de 1854, que habían sido confeccionadas personalmente por Don Juan Flórez y que, aún vigentes tales Ordenanzas, reproducía las prohibiciones determinadas por el Alcalde Flórez en la redacción de sus Bandos Municipales.

El citado Bando tenía el siguiente contenido:

"La cordura y sensatez con que los habitantes de esta capital asisten siempre a los espectáculos públicos, es la prueba más evidente de su ilustración y de su cultura. Esta lisonjera convicción me da completa seguridad de que ningún desmán, ningún incidente desagradable u ofensivo a la decencia y a la moralidad, vendrá a turbar en lo más mínimo las inocentes diversiones y mascaradas con que la ilustrada juventud de la Coruña, a imitación de los años anteriores, se propone celebrar el próximo Carnaval, que tan brillantemente inauguró ya la distinguida Sociedad de Artesanos de esta ciudad.

Creo por consecuencia inútil recordar las disposiciones que con tal motivo establecen las Ordenanzas Municipales vigentes, bien persuadido de que el ilustrado público a quien me dirijo no necesita escitación de ningún género para mantenerse siempre en la digna actitud que tanto le enaltece; y unicamente cumpliendo un deber imprescindible hago esta sencilla manifestación para asegurarle, que en esos días de general regocijo, puede entregarse pacíficamente a sus animadas diversiones, en la seguridad de que la autoridad local y sus agentes están dispuestos a prestar a todos su eficaz auxilio y a velar también por la conservación del orden público de que directa e inmeditamente es responsable".

El Carnaval estaba desde el año de 1862 ya debidamente encauzado, aunque la Autoridad no dejaba de ejercer un prudente control sobre todos los aspectos del mismo, y así sucedía que las actuaciones públicas de carácter satírico-burlesco - como las denominaba la Reunión Recreativa de Artesanos que fue durante muchos años la Sociedad encargada de depronunciar el "sermón" que

tradicionalmente se celebraba en el Teatro Principal, ya al final del Carnaval-estaban sometidas a censura la cua era realizada por el Alcalde. De 9 de Febrero de 1864 es la carta que dicha Autoridad dirigía al Gobernador Civil solicitándole un ejemplar del "sermón" que iba a ser escenificado por un individuo de la citada Sociedad Recreativa:

"Para el debido conocimiento de esta Alcaldía y conveniencia del orden público, ruego a V. S. se digne mandar se me facilite copia literal del sermón y más que a imitación de años anteriores se pronunciará en público mañana en el Teatro Principal de esta capital después que haya superado la censura y obtenido la necesaria licencia superior".

Como ya se venía haciendo desde el año de 1862, también en el año de 1864 el Ayuntamiento a través de su Comisión Especial para Diversiones del Carnaval dispuso de una cantidad de dinero para entregar a los componentes de las comparsas que con su organizada actuación divirtieron al pueblo de La Coruña.

En este año de 1864 el Ayuntamiento sacó a la calle, por su cuenta, a los gigantones para que recorrieran la ciudad acompañados de gaita y comparsas disfrazadas, lo cual le costó la cantidad de 183'06 reales vellón además de conceder una libranza de cuatro mil reales para poder ofrecer al público todo tipo de entretenimientos.

Continuando la línea marcada en el año de 1862 la celebración del Carnaval del año de 1865 fue también objeto de atención del Ayuntamiento que recurría, además de a su Comisión Especial de diversiones del Carnaval a las distintas Sociedades de La Coruña para conseguir mancomunadamente el gran esplendor que revestían entonces los Carnavales coruñeses. En Sesión Municipal del día 31 de Enero de dicho año, el Ayuntamiento tomó el Acuerdo que sigue:

"Atendiendo a que se aprosima la época del Carnabal, y deseando el Excmo. Ayuntamiento conservar y que no decaiga la novedad con general satisfacción introducida de algunos años a esta parte con las diversiones públicas de dichos días, de manera que no vuelvan a reproducirse las desagradables y repugnantes que antes tenían lugar, en mengua de la cultura de esta población y ocasionadas además a disgusto y compromisos para la autoridad misma, acordó que la Comisión Municipal compuesta de sus individuos propietarios y suplentes, promueva y disponga todo cuanto crea conducente a la realización de las referidas diversiones de la manera que el público apetece y conviene a la civilización de este vecindario, dirigiéndose personalmente a todas las Autoridades, Corporaciones, Tertulias, Circos y más centros para suplicarles su copoperación y apoyo en un asunto que tan buen nombre dió a esta capital, votando la Corporación la cantidad de cuatro mil reales para los gastos que con este motivo se causen, la cual se satisfará según el importe de los mismos, limitada a dicha suma con cargo al capítulo de Imprevistos del presupuesto corriente".

Y Don José María Abella, que continuaba de Alcalde en el año de 1865, siguió con su costumbre de demostrar a los coruñeses su agradecimiento y satisfacción

por los éxitos de la celebración del Carnaval, mediante la publicación de Bandos, haciéndolo en esta ocasión de la siguiente manera:

"El cambio radical y lisonjero que en los últimos años se ha verificado en esta capital, haciendo amenas y entretenidas las diversiones que tienen lugar en las épocas de Carnaval, fue debido a la ilustración de sus habitantes y muy particularmente a la especial cultura que adornaba a la clase artesana, modelo de laboriosidad y de honradez.

Todas las Autoridades, Corporaciones, Circos y más centros y dependencias, incluso los dueños de establecimientos públicos, secundando los deseos de la población, contribuyeron de una manera efficacísima tan brillante resultado, que ya los demás pueblos de este antiguo reino adoptaron, imitando a su capital.

El Excmo. Ayuntamiento, dispuesto siempre a impulsar y proteger todo cuanto redunde en bien de sus conciudadanos y en brillo de su buen nombre, no omitió medio alguno dentro de su posibilidad para contribuir a aquel objeto, haciendo que las clases menos acomodadas pudiesen participar de las diversiones; y también en este año autorizó al efecto a la Comisión de Fiestas, cuyos individuos se están ocupando asiduamente en el desempeño de su cometido.

Estos precedentes dan una completa seguridad del orden y buen gusto que reinará, relevando a la autoridad de toda advertencia ni amonestación, limitándose por consiguiente a asegurar a todos los habitantes, que las diversiones del próximo Carnaval, serán a imitación de los años anteriores dignas y pacíficamente animadas, sin que tenga que corregirse la más leve inconveniencia ni el menor desmán.

Los agentes de la autoridad están encargados de prestar a todos su eficaz auxilio y de cuidar del buen orden de que directamente es responsable".

Además de las condiciones que debía de reunir el Salón de baile, en las fiestas de Carnaval contenidas en el Pliego de Condiciones para el remate de los bailes de dichas fiestas, el Alcalde Abella mediante edictos regulaba la entrada y permanencia de las máscaras en dicho Salón, dictando normas que en mucho recordaban a las prohibitivas de los antiguos Bandos municipales.

En este sentido, el Edicto del año de 1865 decía:

"No se permite fumar en el Salón de baile ni en los palcos.

No se tolerará a persona alguna estar en el Salón en traje o modo que desdiga de la decencia que corresponde.

Ninguna persona podrá llevar armas ni espuelas ni palos o bastones aunque lo requiera el traje que use, exceptuándose solo la autoridad que presida y sus agentes.

Se prohíbe entrar en el Salón con capas o abrigos de cualquier clase y con líos de ropa que embarazen el local."

La Comisión Especial de Diversiones del Carnaval era consciente de la necesidad de mejorar en cada año las atracciones que el Ayuntamiento debía de ofrecer a los

coruñeses con objeto de que las fiestas del Carnaval fueran realmente esplendorosas y de conseguir que con el buen nivel alcanzado en cada año que pasaba, no se tuviera que volver a las no deseadas celebraciones de año atrás. Por ese motivo no dudaban en realizar nuevas ofertas de diversión aunque para ello fuese necesario hacer sacrificios económicos, lo que les obligaba a tener que solicitar al Ayuntamiento el aumento de la cantidad que éste venía concediendo para la celebración del Carnaval y que en principio era de entre 5 y 6.000 mil reales. Del mismo modo que en el año de 1.864 dicha Comisión Especial había organizado la salida de los gigantes de la ciudad acompañados de gaitas y comparsas disfrazadas, lo cual había producido un coste aumentado a la subvención municipal de unos cien reales, en este año de 1865 la mencionada Comisión

"creyó oportuno, contando con la benevolencia de V. E. [el Alcalde] y el Ayuntamiento, la colocación de una cucaña americana en la calle de Espoz y Mina, adjudicándose premios a los que la alcanzaran, y que los gigantes acompañados de gaitas del país recorriesen las calles de la ciudad, y disponiendo así bien otras diferentes diversiones a fin de conseguir un nuevo y mayor entretenimiento al público, cuyo gasto asciende a la cantidad de ochocientos cincuenta reales que V. S. se servirá acordar igualmente su paga, por más que exceda de la suma votada".

A diferencia de los años pasados en los cuales ninguna referencia se encuentra sobre los Carnavales en los Libros de acuerdos Municipales, en ésta década de los años sesenta del siglo XIX es frecuente hallar tales acuerdos antes y después de las fechas del Carnaval, lo cual es una evidencia de que el Ayuntamiento de La Coruña estaba involucrado de una manera oficial en tales celebraciones. En este sentido antes de la celebración del Carnaval del año de 1865, se tomó el acuerdo, como se había hecho en otros años anteriores, devotar en Sesiones públicas la cantidad que había de concederse para la celebración del Carnaval -sesión del día 31 de Enero de 1865- y en la sesión del día 5 de Marzo del mismo año, ya sobrepasado el Carnaval, se acordó que además de la cantidad de entre cinco y seis mil reales que había sido votada, y de los ochocientos cincuenta reales destinados que se agregaron a los festejos de Carnaval para distracción del público [lo de las cucañas y gigantes] "se satisficiera la cantidad de cuatro mil reales al maestro de la clase de Carpinteros Don Gabriel Edreyra, a fin de subvencionar a dichos artesanos las diversiones que ofrecieron de entretenimiento y gusto para el vecindario".

En el Expediente Municipal que estoy tratando y que recoge documentación sobre el Carnaval celebrado entre los años de 1862 a 1865, se conserva como documento único un ejemplar del Boletín Oficial de la Provincia del Lunes, 9 de Enero de 1865, número 155, que recoge íntegra la regulación del arrendamiento en pública subasta de los bailes de Carnaval de ese año. La noticia es extensa, pero creo que vale la pena reproducirla enteramente por la cantidad e información que proporciona acerca de cómo se celebraba el Baile de Carnaval coruñés en los

años sesenta del siglo XIX, a la vez que sirve su lectura para comparar dicha subasta con la que se realizaba cuarenta y un años atrás, en el año de 1824, cuando La Coruña disfrutaba de un privilegio Real para celebrar bailes de máscaras para la sustentación del Hospital de Caridad.

El anuncio oficial para el arrendamiento en pública subasta de los bailes de Carnaval en el año de 1865, era como sigue:

"Junta Provincial y Municipal de Beneficencia.

"Estas Juntas, en sesión mista de 4 del actual, acordaron sacar a remate el producto de los cinco bailes de máscaras que ben darse en el Teatro Principal de esta ciudad en el Carnaval de 1.865 a beneficio de los respectivos establecimientos. [A diferencia del año de 1824, los bailes se redujeron en siete, pues en dicho año eran 12; también se nota la diferencia de que antes se celebraban en el "Salón nuevo" del Hospital de Caridad, y ahora se celebran en el Teatro Principal].

La subasta se verificará ante una Comisión mista de ambas Juntas, presidida por el Sr. Gobernador, en los estrados del Gobierno de provincia a las doce del día 31 del actual, con asistencia de escribano público y bajo las condiciones que en el pliego de ellas se espresan a continuación. La licitación se hará por medio de pliegos cerrados, y si hubiese dos o más proposiciones iguales se admitirán pujas a la llana entre sus autores exclusivamente.

Lo que se publica para conocimiento de las personas que deseen interesarse en ella, advirtiéndole que no se admitirá pliego alguno sin que a él se acompañe carta de pago que justifique haberse consignado en la Depositaria de la Junta provincial de Beneficencia 2.100 reales en metálico como garantía del cumplimiento del contrato. Coruña, 5 de Enero de 1865.- El Gobernador Presidente, Paulino Souto.- Manuel Corral, Secretario".

#### **Pliego de condiciones para el arriendo de los bailes de Carnaval de 1865.**

1º.- El remate tendrá lugar a las doce del día 31 del actual en los estrados del Gobierno de provincia, ante el Señor Gobernador y una comisión mista de la Junta provincial y municipal de Beneficencia, la cual inspeccionará cuanto a dichos bailes concierne.

2º.- Las disposiciones para el arriendo se harán en pliego cerrado con entera sujeción al modelo que al final se estampa, y se entregarán al señor Presidente a la citada hora acompañando a cada uno la carta de pago que acredite haberse consignado en la Depositaria de la Junta provincial 2.100 reales en metálico, los cuales serán devueltos a los interesados para su reintegro, a excepción de lo que corresponda al sugeto en cuyo favor quede la subasta.

3º.- Pasado el primer cuarto de hora se abrirán los pliegos por el

señor Presidente, publicándose por el escribano que dará fe de la subasta, las proposiciones que contengan.

4°.- En el caso de que algunas sean iguales se abrirá la licitación a la llana entre los que las hubieren presentado por término de un cuarto de hora, sin admitirse menor puja que la de 100 reales, y en los cinco últimos minutos, a las voces de una, dos y tres, se declarará el remate a favor del más ventajoso postor.

5°.- El tipo mínimo para el arrendamiento de los bailes, es el de veinte y un mil reales vellón, libres de todo gasto para la Beneficencia; la proposición que no le cubra será inadmisibile y como si no se hubiese presentado, sin que su autor tenga derecho a figurar en el remate.

6°.- Los días en que deben celebrarse los bailes son: Jueves de Comadres, Domingo, Lunes y Mates de Carnaval y Domingo de Piñata.

Su duración será: la del primero, de ocho a once de la noche para niños, formando el círculo de costumbre, a cuya hora comenzará el de personas mayores hasta las cuatro de la mañana. La del segundo, de once de la noche a seis de la mañana. La del tercero, denominado de la Patacada, de cuatro de la tarde a doce de la noche. La del cuarto, de once de la noche a siete de la mañana. Y la del último, o sea el de Piñata, de nueve de la noche a cinco de la mañana. Los precios de entrada de todos los bailes serán lo que se estableciern en el Carnaval próximo pasado.

7°.- El arrendatario recibirá bajo inventario los efectos que, pertenecientes a los bailes, existen al cuidado del Conserje del Teatro, como son el tablado principal, el construido para la orquesta y su decoración correspondiente, la división del ropero, los objetos para el tocador y demás, siendo por cuenta del rematante los gastos de su moción y colocación, y quedando obligado a devolverlos y almacenarlos, finalizados que sean los bailes en el mismo estado en que se hallan al recibirlos.

8°.- También serán de cuenta del arrendatario los gastos de alumbrado, orquesta, aseo del local, mozos, porteros, cobrador y demás dependientes necesarios para el mejor servicio público.

El alumbrado de todo el edificio habrá de ser igual al del Carnaval de 1864, así en número de luces como en clase y lucimiento de los aparatos.

La orquesta deberá componerse, cuando menos, de veinte y ocho profesores (de los cuales doce serán de instrumental de cuerda) debiendo presentar tocatas nuevas y variadas en todos los bailes.

El salón estará alfombrado en todas las noches, excepto en la del Lunes de Carnaval, con arreglo a lo verificado en años anteriores.

9º.- En todos los cinco bailes tendrán lugar las rifas de costumbre que costeará el arrendatario y serán en esta forma:

El Jueves de Comadres, se sortearán exclusivamente entre los niños doce cajitas de lujo llenas de dulces, y veinticuatro carteras con lo mismo dedicadas estas últimas a los números inmediatos anterior y posterior a los agraciados con las doce cajitas.

En las noches del Domingo, Lunes y Martes, se rifarán tres alhajas, una en cada baile, cuyo valor estará obligado el arrendatario a designar en los programas.

El Domingo de Piñata, además de ésta, compuesta con veinticuatro libras de dulce, se adjudicará al segundo número saliente otra alhaja, cuyo valor asimismo aparecerá en el programa de dicho día.

10º.- Será de cuenta del empresario el pago a la administración del Teatro de los 5.000 reales de alquiler de la casa a razón de mil reales cada noche; asimismo la entrega en la Depositaria de la Junta provincial de Beneficencia de 2.250 reales para arbitrio de aparato de gas por todas las cinco noches, y también el pago a la Comisión de bailes de los 2.280 reales, alquiler de la alfombra por cuatro noches a razón de 320 reales en cada una; cantidades todas estas acordadas antes de ahora por diversas actas de las respectivas Juntas.

11º.- Serán a cargo también del empresario el adorno, alfombrado, decoración con espejos y completo surtido del tocador, así como los útiles y personas necesarias para el buen servicio del mismo en todos conceptos. Igualmente habrá de proporcionar de su cuenta el conveniente número de sillas decentes para la formación del círculo de niños el Jueves, y comodidad del público en los bailes; lo mismo que un dominó decoroso para el bastonero, que deberá ser una persona inteligente en música.

12º.- El ropero estará alfombrado y decorado, cuando menos con igual decencia que en el Carnaval último; habrá en él un número suficiente de dependientes, y los precios de los bultos no podrán variarse de los de costumbre.

13º.- El ambigú debe estar surtido y con el buen servicio correspondiente al número y clase de personas que a él han de concurrir, sin que en sus precios pueda hacerse alteración alguna a los establecidos antes de ahora.

Los palcos primeros y segundos se esponderán por cuenta del empresario uno a uno y por todas las cinco noches en remate público, que tendrá efecto el día, hora y en el local que el mismo, con previa aprobación de la comisión mista, anuncie por medio de los periódicos de esta población; previniendo al público que si algunos palcos quedasen sin rematar por falta de licitadores, se esponderán en los días de los bailes en el despacho de billetes. El tipo mínimo para la subasta de los palcos será el de 150 reales los de primer orden, y 100 reales los del segundo, por todas las cinco noches.

El precio de venta en el despacho de billetes será el de treinta reales los del primer piso, y veinte los del segundo, en cada noche. En igual forma dispondrá de ellos la comisión encargada, siempre que por falta de licitador a los bailes se diesen estos por administración.

No entrarán en la subasta ni en el despacho al público, hasta las doce del día de cada baile los palcos cuatro y nueve de primer orden que se reservarán hasta otra hora a las autoridades superiores militar y civil al precio señalado como tipo.

Quedan exceptuados del remate y de la venta el palco de la presidencia y el número seis del mismo primer orden que se reservan para ambas Juntas. El rematante tendrá la obligación de ofrecer previamente al Señor Regente de esta Audiencia el palco número tres de primer orden por el precio medio en que se subasten los demás, o por el tipo mínimo señalado en la condición anterior, si la licitación no surtiese efecto.

14°.- Si en alguno de los días en que no haya baile, las Juntas de Beneficencia necesitaren el local para cualquiera otra clase de espectáculo, el arrendatario no tendrá derecho al mismo ni a negar el uso de los aparatos que en él se encuentran.

15°.- El arrendatario tendrá que entenderse directamente con la Comisión mista de las Juntas de Beneficencia, la cual inspeccionará muy especialmente el ropero, el tocador, la orquesta, el espendio y recibo de las entradas, el ambigú y todo lo demás concerniente al buen orden de los bailes y servicios del público. A su aprobación se someterán con la anticipación conveniente los programas y todos los objetos que hayan de rifarse, y después de aprobados por ella la valoración y clase de estos últimos, quedarán depositados en su poder hasta el momento de la rifa, en la cual intervendrá en unión con el Presidente de los bailes. A esta misma Comisión se someterá, después de numerados, los billetes de rifa para su inspección. Ella facilitará por medio del conserje las llaves

del edificio cada vez que sean necesarias para el arreglo o para los bailes. Dispondrá, de acuerdo con el Presidente, el orden e intermedios de los mismos, y resolverá definitivamente sobre cualquier asunto, duda, incidente o diferencia que surja y aquí no se haya previsto.

16°.- La cantidad del remate será satisfecha precisamente el día siguiente al en que se celebre el último baile de la temporada, entregándola el arrendatario a la Comisión de bailes, previo el correspondiente recibo que le facilitará.

17°.- El rematante presentará fiador llano y abonado a satisfacción de dicha Comisión mixta, que se obligue a responder del pago de lo ofrecido y cumplimiento del contrato, o en defecto del fiador depositará el importe total de la adjudicación en la Caja sucursal de la provincia.

El contrato se elevará a escritura pública dentro de los seis días siguientes al de la adjudicación; en la inteligencia de que si no tuviese lugar el otorgamiento de la escritura en el plazo marcado quedará nulo el remate, perdiendo el contratista los 2.100 reales depositados en garantía.

Los gastos de escritura y demás que puedan ocasionarse, serán de cuenta del rematante.

18°.- Toda duda que se ofrezca a los licitadores acerca de la inteligencia de las condiciones expresadas, será manifestada antes de la apertura de los pliegos, y resuelta en el acto por la Comisión mixta con el Señor Presidente. Principiada la subasta no se admitirán preguntas ni se darán aclaraciones que la entorpezcan.

#### Modelo de proposición

Don N...N.... vecino de.... enterado del anuncio y pliego de condiciones para la subasta del arrendamiento en los bailes del Carnaval de la próxima temporada, que se insertaron en el Boletín Oficial de la Provincia del día....de.... se obliga en forma a tomar en arrendamiento los bailes, ofreciendo como producto líquido para ellos la cantidad de.... reales (en letra) sujetándose en un todo a las condiciones marcadas; y en observancia de lo estipulado en la segunda de las mismas acompaña la carta de pago que acredita haber hecho el depósito que en ella se exige."

Con el anterior documento termina la información que pude recabar sobre la regulación del Carnaval de La Coruña durante el Siglo XIX. El mismo asunto referido al Siglo XX, se concreta a continuación.

Πάγινά PAGE